



CONVENIO DE APOYO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGON, L.C. M.I. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS, C.P. HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO, LIC. LUIS CARLOS ROJO CASTILLO Y PROFA. LOURDES MENDOZA RODRIGUEZ, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, TESORERO, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO PARTICULAR Y REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA C. BLANCA ASUSENA PARADA, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BENEFICIARIO", Y CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- La C. **BLANCA ASUSENA PARADA** con fecha del 16 de Mayo del 2023, presenta documentación solicitando apoyo económico para compra de tratamiento médico, (compra dos cajas al mes) el cual tiene que tomarse diariamente por tiempo indefinido, persona de escasos recursos económicos que vive en Ejido Napavechi, localidad de este Municipio de Cuauhtémoc, Chih.

2.- La Presidencia Municipal autoriza apoyo económico mensual el cual será otorgado por la cantidad de **\$6,000.00 (SON SEIS MIL PESOS 00/100 M.N)**. Los cuáles serán entregados en seis parcialidades de **\$1,000.00 (SON MIL PESOS 00/100 M.N)**. **Durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del 2023.**

DECLARACIONES

I.- Declara "**EL MUNICIPIO**", por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

I.1.- Que por disposición de los artículos 115, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de Orden Público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y parte integrante del Estado y base de su organización Territorial, Política y Administrativa.

I.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones XII, 35 fracción II, 63 fracción XV, IV, 64 fracción XI, 66 fracción II XV, y artículo 75 todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

I.3.- Que es de su interés llevar a cabo el presente instrumento, y que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que

Blanca Asusena Parada

D



contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

1.4.- Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la Ave. Allende No. 15 C.P. 31500 Zona Centro de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

1.5. Es voluntad de su administración suscribir el presente convenio, con el propósito de otorgar apoyo a **"EL BENEFICIARIO"**.

II.- DECLARA "EL BENEFICIARIO"

II.1.- Quien dijo llamarse como quedo escrito **BLANCA ASUSENA PARADA**, que es de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con plena capacidad de ejercicio y que goza de sus derechos civiles libres para suscribir el siguiente convenio.

II.2.- Se identifica con Credencial de Elector Número **0373071007073** la cual anexa al presente como anexo 1, que su Clave Única de Registro de Población es (CURP): **PAXB731007MCHRXL00**, que su Registro Federal de Contribuyentes es (RFC): **PAXB731007D32** los cuales se anexan al presente en copia simple como anexos 2 y 3 respectivamente.

II.3.- Requiere apoyo económico compra de tratamiento médico, el cual tiene que tomarse diariamente por tiempo indefinido (compra dos cajas al mes) persona de escasos recursos económicos.

II.4.- Que tiene como domicilio conocido en Ejido Napavechi, localidad de este Municipio de Cuauhtémoc, Chih., para todos los efectos vinculados a este instrumento el ubicado en integrando el comprobante al expediente como anexo 4.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Quienes manifiestan que es su libre voluntad suscribir el presente convenio, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que comparecen, que en la suscripción del mismo no ha existido dolo, violencia de ningún tipo, mala fe, o algún tipo de vicio, lo que protestan en lo necesario para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que se comprometen y obligan al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Por medio del presente instrumento, el municipio se compromete a otorgar apoyo económico a la C. **BLANCA ASUSENA PARADA** para compra de tratamiento médico, el cual tiene que tomarse diariamente por tiempo indefinido, (compra dos cajas al

Blanca Asusena Parada

D



mes) persona de escasos recursos económicos que vive [REDACTED] este Municipio de Cuauhtémoc, Chih.

SEGUNDA. - El monto convenido para el presente instrumento es por la cantidad de **\$6,000.00 (SON SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Los cuáles serán entregados en seis parcialidades de **\$1,000.00 (SON MIL PESOS 00/100 M.N.)**. **Durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del 2023.**

TERCERA. - **“EL BENEFICIARIO”** se compromete a destinar el apoyo que se le otorga única y exclusivamente para compra de tratamiento médico (compra dos cajas al mes), el cual tiene que tomarse diariamente por tiempo indefinido, persona de escasos recursos económicos.

CUARTA. - El pago descrito en la Cláusula segunda, será a cargo de **“EL MUNICIPIO”**. Y conforme al procedimiento que determine Tesorería Municipal en un horario de 10:00 am a 2:00 pm de lunes a viernes.

QUINTA. - **“LAS PARTES”** de común acuerdo, podrán revisar, ampliar y modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito mediante Adendum modificatorio el cual surtirá efecto a partir de su suscripción.

SEXTA. - El presente Convenio, entrará en vigor el día de su firma

SEPTIMA. - Cualquier comunicación o notificación relacionada con lo establecido en este Convenio, se entenderá eficaz si se hace o se practica en los domicilios indicados por **“LAS PARTES”** en su declaración correspondiente y se realicen por escrito bajo cause de recibido.

OCTAVA. - El presente convenio de apoyo podrá darse por terminado en cualquier y por cualquiera de las partes antes de su vencimiento sin necesidad de notificación judicial alguna, únicamente bastara con el aviso por escrito, el cual deberá presentarse por con lo menos quince días naturales de anticipación de la otra parte

NOVENA. - **“LAS PARTES”** manifiestan que en caso de suscitarse duda o controversia sobre la interpretación del presente Convenio lo resolverán de común acuerdo como mecanismo de conciliación y en caso de no dirimirse la controversia, convienen expresamente desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua renunciando a cualquier otro fuero que pudieran corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, NI NINGÚN OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO Y LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ Y SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023.

Blancas

ASUSELLY

Ramón

D



LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGON
SECRETARIO MUNICIPAL

L.C. M.I. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS
TESORERA MUNICIPAL

CP. HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL

LIC. LUIS CARLOS ROJO CASTILLO
SECRETARIO PARTICULAR

MAESTRA LOURDES MENDOZA RODRIGUEZ
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA

POR "EL BENEFICIARIO"

BLANCA ASUSEÑA PARADA